

Reunión del Grupo de Trabajo para la adecuación de la Ley de Convivencia Universitaria en la UCM

25-01-2022 - Edificio de Estudiantes

Continuación de la revisión del Preámbulo. La Ley de Convivencia, junto a las Normas de convivencia de la UCM, regula:

- La Comisión de Convivencia
- El Régimen Disciplinario y su procedimiento aplicable al estudiantado⁷

*Pendiente: resumir y repensar los primeros párrafos del Preámbulo (relativo a la Ley Orgánica de Universidades). Incluir:

- Normas generales marco
- Estatutos UCM
- Trayectoria de la UCM en el tema de convivencia y mediación
- Hablar de convivencia

En el Título I, se designa el nombre del Artículo 1: "Principios y objetivos".

Artículo 2: Normativa aprobada por diferentes órganos de gobiernos o a través de mecanismos participativos.

- Referir Protocolos de No Discriminación y de Acoso y Plan de Igualdad
- Numeral 3: Los ejes vertebradores de la convivencia universitaria, según interpretamos la ley, es la protección frente a la violencia, discriminación y acosos. Especialmente significativos son los Protocolos x adoptados por la UCM
- Incluir "medidas de prevención y respuesta con enfoque de protección de derechos humanos".

*Pendiente: tener en cuenta las Comisiones de Riesgos Laborales. Consultarlo con las personas expertas.

Artículo 3: Ámbito de aplicación.

- Ámbito personal, espacial y temporal
- Normas de obligado cumplimiento vs. Normas que sirven para guiar el comportamiento de la comunidad universitaria hacia la convivencia.
- Las normas de convivencia se deben aplicar también en los colegios mayores propios. A los colegios mayores adscritos, se recomienda que elaboren normas de convivencia concordantes. El profesorado de centros adscritos está excluido.
- Incluye espacios físicos y plataformas digitales

Próxima reunión: lunes 30/01 a las 16:30h.

- Grupos: Comisión de Convivencia y procedimiento y Régimen Disciplinario